

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 1020

ASISTENCIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, por Decreto N.º 1701 de fecha 10 de abril de 2025, ha dispuesto aprobar la convocatoria pública y bases de selección, para la contratación laboral temporal del personal para el desarrollo de los Programas Talleres +, en los términos que a continuación se expresan.

Lo que se publica para el general conocimiento.

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS EN LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, en la modalidad de contrato de formación en alternancia, con una duración de 6 meses, de un total de **42 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS**, para los Programas Talleres +, cuya entidad promotora es esta Diputación Provincial de Cuenca, en los municipios y especialidades formativas que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	N.º ALUMNOS/AS
TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	SAELICES	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0209) Nivel cualificación profesional: 1	8
TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	8
TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024	TALAYUELAS, LANDETE Y ALIAGUILLA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	10
TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	BARCHÍN DEL HOYO	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	8
TALLER + ERCÁVICA II	CAÑAVERUELAS	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	8

Esta acción está regulada por la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres + (DOCM N.º 218, de 11 de noviembre de 2024), la Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en el marco del

Programa Talleres + (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM N.º 222, de 15 noviembre de 2024), así como la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, de fecha 26 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cuenca, como entidad promotora, para la realización de los citados PROGRAMAS + (Línea 1), configurados como programas mixtos de empleo y formación, en los que se impartirá formación en alternancia con el empleo, para personas de 25 años en adelante.

De conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: *“En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.*

Teniendo en cuenta que la finalidad de estos programas es mejorar la empleabilidad y promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, desarrollando actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, por ello y en relación a la naturaleza de los puestos a seleccionar, así como procurar la mayor agilidad en la selección de los aspirantes se opta por el sistema de concurso, excluyéndose el sistema de oposición.

La jornada laboral será completa, distribuida en un 65% de la jornada máxima legal como tiempo de trabajo efectivo y un 35% de la jornada máxima legal como tiempo de formación.

La retribución mensual será conforme el salario mínimo interprofesional vigente.

2. REQUISITOS.

Las personas aspirantes para ser admitidas al proceso selectivo deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos, entre ellos los descritos en el artículo 15.1 de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estos Programas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

2.1. REQUISITOS GENERALES.

- Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero/a residente con permiso de trabajo y con conocimientos escrito y hablado del idioma español.
- Tener veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo, no ocupadas, inscritas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha y que estén disponibles para el empleo. Las víctimas de violencia de género no será necesario que estén inscritas en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia con el empleo.
- Disponibilidad para viajar y/o conducir. (Desplazamiento al centro de trabajo por sus propios medios).

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN LA ESPECIALIDAD FORMATIVA Y NIVEL DE CUALIFICACIÓN.

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV
ESPECIALIDAD FORMATIVA	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	EOCB0209
NIVEL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	1
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X
ESPECIALIDAD FORMATIVA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	EOCB0109
NIVEL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	1
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.	

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024
ESPECIALIDAD FORMATIVA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	EOCB0109
NIVEL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	1
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.	

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER + FUENTE DE LA MOTA III
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	EOCB0108
NIVEL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	2
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
<p>Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones académicas, por tratarse de Certificados de Profesionalidad de Nivel II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2. - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional. - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45. - Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO. - Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel. - Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10). - Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se desea cursar. - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE). - Tener el Título de Formación Profesional Básica. - Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE). - Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa). - Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio). - Estar en posesión del Título de Bachiller Superior. - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias - Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores - Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. 	

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER + ERCÁVICA II
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	EOCB0108
NIVEL	2
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
<p>Poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones académicas, por tratarse de Certificados de Profesionalidad de Nivel II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2. - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional. - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45. - Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tiene superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO. - Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel. - Poseer experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10). - Poseer al menos una unidad de competencia reconocida por el dispositivo de reconocimiento de la experiencia en la misma familia y área profesional de igual o superior nivel de la formación que se desea cursar. - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE). - Tener el Título de Formación Profesional Básica. - Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE). - Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa). - Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio). - Estar en posesión del Título de Bachiller Superior. - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias - Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores - Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. 	

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para participar en el presente proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se formalizarán en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>).

Al rellenarse la solicitud de modo informático, la documentación indicada en la base 4 podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Finalizado ya el plazo de presentación de instancias se citará con posterioridad a las personas que hayan cumplimentado por medios informáticos y estén pendientes de firma la solicitud para que procedan a la firma de la misma.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionariado de correos antes de ser certificadas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada de forma telemática, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca: atmtaller@dipucuenca.es. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no hayan remitido la referida copia.

2. Únicamente se podrá solicitar la participación en uno de los programas Talleres + convocados por la Diputación Provincial de Cuenca. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que soliciten más de un programa, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según Anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción). Dicha documentación se aportará únicamente cuando en la solicitud de subvención, conste oposición expresa a la consulta de estos datos por parte de la Diputación Provincial.
- Documentación que acredite los méritos alegados indicados en los apartados de valoración de la base 4 (criterios de valoración).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud serán los siguientes:

a) Personas mayores de 52 años: 3 puntos.

b) Personas con responsabilidades familiares con necesidades de conciliación laboral y familiar: máximo 5 puntos. A los efectos de esta convocatoria se entenderá por personas con responsabilidades familiares con necesidades de conciliación laboral y familiar aquellas cuyos familiares convivan en el mismo domicilio y/o municipio que la persona beneficiaria, no distante en más de 15 kilómetros del lugar del puesto de trabajo en el que se desarrolla el Taller + y en las que concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Personas con hijos menores de 18 años. Dicha circunstancia se acreditará con fotocopia de libro de familia
- Personas en cuyo domicilio y/o municipio convivan con un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad mayor de 65 años o en situación de dependencia o en situación de una discapacidad mayor del 33%. Dicha circunstancia se acreditará con:
 - Copia del DNI del familiar
 - Documentación acreditativa de la relación de parentesco entre la persona beneficiaria y el familiar.
 - Si el familiar se encuentra en situación de dependencia o discapacidad mayor de 33%: Informe emitido por la Administración competente, con especificación del grado de dependencia en el marco de lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en su normativa de desarrollo o bien acreditación de la situación de discapacidad, emitida por la Administración competente, con especificación del grado de discapacidad.
 - Si el familiar convive con la persona solicitante del programa: Volante o Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento donde figure el domicilio de residencia habitual, así como la fecha de antigüedad en el padrón, de la persona beneficiaria y de los que convivan con ella.

- Si el familiar convive en el mismo municipio de residencia de la persona solicitante del programa: Volante o Certificado de empadronamiento del familiar en el mismo municipio de residencia de la persona beneficiaria.

Por cada hijo/a o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre en situación de dependencia o discapacidad superior al 33% o posea una edad superior a 65 años y convivan o residan en el mismo municipio que la persona beneficiaria: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Tiempo de permanencia en la situación de desempleo y no ocupado (no cabe situación mejora de empleo), hasta un máximo de 4 puntos con el baremo que a continuación se indica:

- Por ser parado de larga duración: Se consideran parados de larga duración los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta de empleo realizada por la Diputación Provincial referente al programa +, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha:
 - Parados de larga duración de más de 24 meses de antigüedad: 4 puntos.
 - Parados de larga duración de más de 18 meses hasta 24 meses de antigüedad: 3 puntos.
 - Parados de larga duración de más de 12 meses de antigüedad hasta 18 meses de antigüedad: 2 puntos.
- Si no se es parado de larga duración: por cada tres meses sin interrupción inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha como demandante de empleo, no ocupado, con carácter previo al registro de la oferta de empleo realizada por la Diputación referente Taller +: 0, 5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Esta circunstancia se acreditará con los siguientes documentos emitidos por la Oficina de Empleo de Castilla la Mancha que acredite la situación de desempleo:

- Tarjeta de demanda actualizada.
- Certificado de períodos de inscripción actualizado.

Dicha documentación se aportará únicamente cuando en la solicitud de subvención, conste oposición expresa a la consulta de estos datos por parte de la Diputación Provincial.

d) Mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto. Se acreditará mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima e informe del Instituto de la Mujer de Castilla La-Mancha de condición de víctima de violencia de género.

e) Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto. Dicha circunstancia se acreditará a través de Resolución o Certificado emitido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma en el que consta el tipo y grado de discapacidad, así como Informe de aptitud favorable para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.

f) Persona en situación o riesgo de exclusión social: 1 punto. Dicha circunstancia se acreditará a través de informe emitido por el organismo competente en materia de Servicios Sociales.

g) Persona que posea la condición de víctima del terrorismo: 1 punto. Dicha circunstancia se acreditará a través de resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento a los interesados de la condición de víctimas del terrorismo.

h) No haber participado en programas mixtos de empleo y formación correspondientes a cualquier convocatoria realizada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha: 5 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta la persona que lleve mayor tiempo ininterrumpido desempleado e inscrito como demandante de empleo, si subsistiera el empate desempatará el candidato de mayor edad.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección se compondrá de miembros de la Diputación de Cuenca y estará formada por el/la Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a.

Las posibles abstenciones y recusaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Listado de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en cada uno de los programas talleres +, en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipucuenca.es>), de acuerdo con lo establecido en la base 2.

Con posterioridad y una vez analizadas las posibles reclamaciones se expondrá el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para cada uno de los programas talleres +, en los mismos medios citados anteriormente.

2. Proceso de selección.

La selección de los alumnos/as-trabajadores/as será precedida de la tramitación de una oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación por parte de la Comisión de Selección de los méritos presentados por cada una de las personas aspirantes junto con la solicitud.

Exclusivamente se valorarán los méritos alegados, con la documentación aportada en periodo hábil de presentación de solicitudes. La documentación presentada posteriormente no será atendida, salvo que se aporte para aclarar o completar alguna ya presentada en plazo hábil.

La relación de valoración provisional para cada uno de los programas será expuesta en los medios establecidos en el apartado 6.1, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>).

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará el listado definitivo de valoración para cada uno de los programas talleres + y se expondrá en los medios citados anteriormente.

3. Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección propondrá al Presidente de la Diputación Provincial para cada uno de los programas + la contratación de las personas aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación en cada uno de estos programas hasta cubrir el número total de puestos aprobados por programa y municipio.

En caso de que no se pueda realizar la contratación en uno o varios de los programas talleres +, el Presidente de la Diputación efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación definitiva del programa correspondiente y pueda impartirse, al menos, un módulo formativo, según lo establecido en el artículo 16 de la citada Orden 189/2024, de 7 de noviembre.

Para cada programa taller + se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En las bolsas se integrarán todas las demás personas aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

Excepcionalmente, en el caso de agotamiento de la bolsa de trabajo constituida al respecto en cada uno de los Talleres +, se permite realizar llamamientos de aspirantes de otros programas, siempre que cumplan con los requisitos específicos de nivel de cualificación profesional establecidos en la base 2, atendiendo a la mayor cercanía del municipio donde se desarrolla el programa Taller +.

7. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de realizarse la contratación, las personas propuestas o sus sustitutas deberán aportar la documentación original de los méritos acreditados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación en alternancia (Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos y si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato de trabajo.

8. CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, la persona aspirante será excluida de la contratación mediante acuerdo de la Comisión de Selección, llamando al siguiente en la lista.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte de la Diputación Provincial de Cuenca.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final de

proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito a la Diputación Provincial de Cuenca o por correo electrónico a dpd@dipucuenca.es.

10. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS DE LOS PROGRAMA TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I./N.I.E.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	E-mail:	

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA
Alumno/a-Trabajador/a Programa Taller + en la localidad de:

DATOS ACADÉMICOS		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado en
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster en
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Programa de Empleo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS RECUAL, TALLERES DE EMPLEO, ... EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación en alternancia.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que tengo conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
- Que tengo disponibilidad para viajar y/o conducir hasta el centro de trabajo por medios propios.

2. **EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el programa Taller +.

3. **AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Diputación Provincial de Cuenca a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo o/y Diputación de Cuenca.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Documentación acreditativa de discapacidad.
- Mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a dicho colectivo.
- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de solicitud.
- Informe de los servicios sociales o acreditación de la situación de riesgo de exclusión social.
- Acreditación de Demanda de empleo e Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad.
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIA DE CUENCA.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por edad	Mayores de 52 años: 3 puntos	
Personas con responsabilidades familiares con necesidades de conciliación laboral y familiar punto 4.b) de la convocatoria	Por cada hijo o familiar : 1 punto Hasta un máximo de 5 puntos	
Tiempo de permanencia en la situación de desempleo y no ocupado, inscrito en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha de registro de la Oferta de Empleo	Parados de larga duración de más de 24 meses: 4 puntos Parados de larga duración de > 18 meses hasta 24 meses: 3 puntos Parados de larga duración de > 12 meses hasta 18 meses: 2 puntos Si no es parado de larga duración. Por cada 3 meses sin interrupción con carácter previo al registro de la Oferta de Empleo: 0,5 puntos por cada 3 meses. Máximo 2 puntos.	
Mujeres víctimas de violencia de Género	1 punto	
Personas con discapacidad igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad, presentando el certificado de compatibilidad	1 punto	
Persona en riesgo de exclusión social debidamente documentado y justificado a la fecha de baremación	1 punto	
Persona que posea la condición de víctima del terrorismo	1 punto	
No haber participado en otros programas mixtos de formación y empleo	5 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda:

- Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Que no poseo ningún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y/o III.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: